

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACIÓN DE
PRINCIPIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

COFIPE	DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
<p>ARTICULO 25</p> <p><i>1. La declaración de principios invariablemente contendrá, por lo menos:</i></p> <p><i>a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;</i></p> <p><i>b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;</i></p> <p><i>c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos; y</i></p> <p><i>d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.”</i></p>	<p>Página 1, numeral 2.</p> <p>Estos principios se encuentran a lo largo de todo el documento.</p> <p>Página 1, numeral 3; página 4, numeral 17.</p> <p>Página 1, numeral 2; página 3, numeral 11; página 2, numeral 13.</p>	<p>Si cumple</p> <p>Si cumple</p> <p>Si cumple</p> <p>Si cumple</p>	